



EXTE N°512-37/2022

DECRETO N° **12177** -HF-
SAN DALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2023

VISTO

PROVINCIA tramita adecuación de categoría del personal profesional Ley N°4413 y Ley N° 4418, conforme lo establecido en Decreto -Acuerdo N° 5064-HF/2021 y su Resolución Comanta N°421-HF/2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo N°5064-HF-21 dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes 4413 y 4418, a partir del 1° de Diciembre de 2021, para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y siempre que esta sea inferior a la máxima categoría (art.1°), estableciendo también que serán computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado (art.3°);

Que, obra informe del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Personal en el que señala que los profesionales individualizados reúnen las condiciones previstas en el Decreto -Acuerdo N° 5064-HF/2021.

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúese a partir del 1° de diciembre de 2021 al personal perteneciente a la Planta Permanente dependiente de TESORERIA DE LA PROVINCIA que revista en el Escalafón Profesional Leyes N° 4413 y N° 4418, en las categorías que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEGORIA	A CATEGORIA
ARDUINO FABIANA GABRIELA	27-25613233-3	C-2	C-3
LOPEZ HERNAN ESTEBAN	20-27493472-8	B-2	B-3
BRILS KARINA TATIANA	27-23923005-4	A-2 (i-1)	A-3 ((i-1)
GUZMAN SONIA REBECA	27-22777160-2	A-4	A-5

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente que a continuación de detalla:

EJERCICIO 2021 y 2022

La Partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización C 2B Tesorería de la Provincia, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2CORRESPONDE A DECRETO Nº

12177

-HF-

EJERCICIO 2023

La Partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización "2B" Tesorería de la Provincia, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-100" Regularización Decretos N°5064 -HF-21 y N°5351-HF-22, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

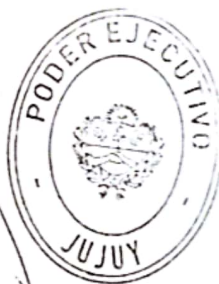
EJERCICIOS ANTERIORES:

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Unidad de Organización "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6325/22.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Tesorería de la Provincia. Cumplido, vuelva a este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

[Handwritten signature]
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

